

2017-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintiuno minutos del veintiseis de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los cantones de la provincia de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto en los ordinales sesenta y nueve, inciso a) del Código Electoral, dos del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en La Gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento) y treinta y tres incisos e), f) y h) y ochenta inciso c) del estatuto partidario, se tiene que mediante el oficio n.º TEI-723-2025 de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticinco, remitido el día siguiente a la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, el Tribunal Electoral Interno del Partido Liberación Nacional (en adelante PLN), remitió el listado de las personas que ostentan puestos de elección popular por la agrupación política, bajo el siguiente detalle: 1.- *Personas electas en las alcaldías, primera vicealcaldía e intendencia, en ejercicio de sus funciones;* 2.- *Diputaciones inscritas en el cantón;* 3.- *Regidores propietarios en ejercicio del cargo;* ciudadanos que formarán parte del quórum de las asambleas cantonales de -entre otras- la provincia de Heredia.

En concordancia con lo establecido en las normas electorales supra citadas, siendo que las delegaciones territoriales adicionales de los cantones de la provincia de Heredia que aquí se dirán del PLN, no superan en cantidad a las propietarias, las delegaciones de marras quedan integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN HEREDIA

ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
900910602	ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS	ALCALDE PROPIETARIO
402050558	VICTOR ANDRES SANCHEZ GONZALEZ	VICEALCALDE PRIMERO PROPIETARIO
401110754	HEIDY HERNANDEZ BENAVIDES	REGIDOR PROPIETARIO
104430531	LILLIANA JIMENEZ BARRIENTOS	REGIDOR PROPIETARIO
401250983	LUIS ALFONSO ARAYA VILLALOBOS	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN SANTO DOMINGO

ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
107940717	KATTIA RIVERA SOTO	DIPUTADO PROPIETARIO
106570987	JORGE LUIS FONSECA FONSECA	ALCALDE PROPIETARIO

800720597 ERIKA LIZETTE LINARES OROZCO
109620480 JOHNNY ALBERTO MOYA UMAÑA
106290850 YENORY RAMOS SALAZAR

VICEALCALDE PRIMERO PROPIETARIO
REGIDOR PROPIETARIO
REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN SANTA BÁRBARA

ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
401900646	VICTOR MANUEL HIDALGO SOLIS	ALCALDE PROPIETARIO
401740929	JACQUELINE SEGURA RODRIGUEZ	VICEALCALDE PRIMERO PROPIETARIO
104780379	CARMEN CHAVES FONSECA	REGIDOR PROPIETARIO
401670430	VINCER SANCHEZ GUTIERREZ	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN SAN RAFAEL

ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
401280943	LUIS GUSTAVO CHACON CALVO	REGIDOR PROPIETARIO
109580231	PATRICIA SOLORZANO ACUÑA	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN SAN ISIDRO

ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
203910602	ANGELICA SALAS MORALES	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN SARAPIQUI

ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
700750997	PEDRO ROJAS GUZMAN	DIPUTADO PROPIETARIO
206760275	VANESSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ALCALDE PROPIETARIO
401520994	ORLANDO MARTIN BRENES VARELA	VICEALCALDE PRIMERO PROPIETARIO
203320844	ELIDIETH ESPINOZA CUBERO	REGIDOR PROPIETARIO
207680564	JOSE DANIEL BRAVO MORALES	REGIDOR PROPIETARIO
601650224	LUZ MARINA MIRANDA ELIZONDO	REGIDOR PROPIETARIO
108250969	RODOLFO MANZANARES CLARK	REGIDOR PROPIETARIO

Observaciones: No se acreditan los ciudadanos descritos en la certificación presentada, respecto a los cantones de **Belén, Flores y San Pablo**, de la provincia de Heredia, ya que su integración incrementaría indebidamente las delegaciones territoriales adicionales. Lo anterior, de conformidad con los numerales sesenta y nueve inciso a) del Código Electoral, dos del *Reglamento* y treinta y tres incisos e), f) y h) y ochenta inciso c) del estatuto partidario (*en ese sentido ver el oficio n.º DRPP-4118-2025 del veinticinco de junio de dos mil veinticinco*).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** –

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)
Ref. n.º: S06646-2025